

Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 30 de septiembre de 2005

- VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 (en lo adelante Ley); de manera especial, los artículos 4, 5 y 6 de la misma, que regulan la oferta pública de valores y señalan el alcance de la misma.
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley, contenido en el Decreto 729-04 de fecha 7 de agosto del 2004, especialmente en su artículo 42, el cual establece las disposiciones relativas a las emisiones de Papeles Comerciales y los artículos 6 al 21 relativos al Registro de Mercado de Valores y Productos.
- VISTA** : La Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 28 de enero del 2005, que establece los requisitos para Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores.
- VISTA** : La guía de contenido para la Elaboración del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deudas de Corto Plazo.
- VISTO** : El artículo 9 del Reglamento que establece que el registro de los valores objeto de oferta pública, así como de sus emisores, se realizará mediante la Resolución expedida por la Superintendencia de Valores para la autorización de oferta pública, y la documentación que al efecto se haya recibido.
- VISTA** : La comunicación de fecha 10 de agosto de 2005, en la que Provalores, S.A. (Puesto de Bolsa), solicitó la inscripción en el Registro como entidad emisora de valores de oferta pública S Mercasid, S.A., así como también la autorización e inscripción de su primera emisión de títulos de deuda de corto plazo por un monto de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$ 400,000,000.00).
- VISTA** : La comunicación No. 1554 del 30 de septiembre de 2005, de la Superintendencia de Valores dirigida a los miembros del Consejo Nacional de Valores, solicitando la aprobación a la solicitud de autorización y registro de Mercasid, S. A. y de su emisión de Papeles Comerciales por un monto de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$ 400,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que la aprobación de toda oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la Ley y su Reglamento.
- CONSIDERANDO** : Que la aprobación de la oferta pública, así como su registro no implicará garantía alguna por parte de la Superintendencia de Valores sobre la calidad de los valores a emitirse y de su emisor.
- CONSIDERANDO** : Que Mercasid, S. A. ha proporcionado a la Superintendencia de Valores, toda la información contemplada en el Reglamento, para su inscripción en el Registro como emisor en el mercado de valores dominicano.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con la documentación depositada, la oferta pública de Papeles Comerciales por valor de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$ 400,000,000.00) que Mercasid, S. A. tiene previsto colocar en el mercado de valores

dominicano, cumple con los requisitos de información contemplados en los artículos del Reglamento señalados anteriormente.

CONSIDERANDO : Que Mediante la Junta del Consejo de Directores de la Sociedad Mercasid, S.A. celebrada en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil cinco (2005), se aprobó la emisión de Papeles Comerciales por un monto de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$ 400,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que Mercasid, S.A., ha contratado a Provalores, S.A., Puesto de Bolsa, como agente, para la estructuración, venta y colocación primaria de los Papeles Comerciales por un monto de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$ 400,000,000.00).

CONSIDERANDO : Que Provalores, S.A., Puesto de Bolsa, está debidamente autorizado a operar como puesto de bolsa por la Superintendencia de Valores e inscrito en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Valores resuelve:

1. Aprobar la solicitud para realizar oferta pública e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos, de **Mercasid, S. A.**
2. Aprobar la emisión de los Papeles Comerciales de **Mercasid, S. A.**, por un monto de cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$400,000,000.00), la cual posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores

a) Moneda	:	Pesos dominicanos.
b) Clase de los valores ofrecidos	:	Papeles comerciales.
c) Monto total de la emisión	:	Cuatrocientos millones de Pesos Dominicanos (DOP\$400,000,000.00).
d) Fecha de la emisión de valores	:	A determinar (fecha de aprobación de la SIV).
e) Fecha de inicio de colocación	:	A determinar (a partir de la fecha de colocación del primer tramo, los tramos subsiguientes serán colocados cada noventa (90) días).
f) Fecha de vencimiento	:	Noventa (90) días a partir de la fecha del Aviso de Oferta.
g) Tasa de interés	:	La tasa de interés para cada tramo a ser colocado será publicada en el Aviso de Oferta Correspondiente.
h) Periodicidad y pago de intereses	:	Serán pagados mensualmente, a partir de la fecha de colocación del título. La cantidad de intereses será computada sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días. Todo pago de intereses será efectuado mediante crédito a cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
i) Representación de la emisión	:	Macrotítulo a ser depositado en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
j) Inversión mínima	:	La inversión mínima permitida es de veinticinco mil Pesos Dominicanos (DOP\$ 25,000.00).

k) Uso de los fondos	:	Capital de trabajo.
-----------------------------	---	---------------------

II. Características específicas de la emisión

a) Monto total a emitir por tramo	:	Cien millones de Pesos Dominicanos (DOP\$100,000,000.00).
b) Valor nominal de los valores	:	Veinticinco mil Pesos Dominicanos (DOP\$ 25,000.00) y múltiplos de mil Pesos Dominicanos (DOP\$1,000.00) a partir de la inversión mínima.
c) Forma de emisión	:	Nominativa en forma desmaterializada.
d) Modo de transmisión	:	Transferencia contable.
e) Agente colocador	:	Provalores, S.A. (Puesto de Bolsa).
f) Agente de pago	:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores.
g) Programa de emisión	:	El programa de emisión está compuesto por cuatro (4) tramos a ser ofertados en un plazo de un año, separado cada uno por un período de noventa (90) días. Cada tramo se emitirá por un monto total de cien millones de Pesos Dominicanos (DOP\$100,000,000.00).

3. Advertir a Mercasid, S.A. que deberá proporcionar a la Superintendencia de Valores y a la bolsa a través de la cual actúe, las informaciones que éstas les requieran, en la forma y periodicidad que a su vez ellas determinen, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 41 de la Ley de Mercado de Valores.
4. Advertir a Mercasid, S.A. que sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento, de manera especial las contenidas en los artículos 49 y 50 sobre obligaciones y prohibiciones del emisor.
5. Advertir a Mercasid, S.A. que cuenta con un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la fecha de la presente Resolución, para que remita en original, todos los documentos que respaldan esta emisión, que fueran enviados en copia o como modelos, de conformidad con el Párrafo I del artículo 54 del Reglamento.
6. Advertir a Mercasid, S. A., que previo a la colocación de su emisión, deberá efectuar el pago correspondiente a los derechos de inscripción de la emisión en el Registro.
7. Autorizar a la Superintendencia de Valores que disponga que toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro de Mercasid, S. A., así como de la emisión, deberá estar a disposición del público en las oficinas de la Superintendencia de Valores y a través de los medios electrónicos de que dispone esta institución, en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., así como en las oficinas de Provalores, S.A. (Puesto de Bolsa).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

Lic. Ervin Novas Bello
 Banco Central de la Republica Dominicana
 Miembro Ex Oficio
 Presidente del Consejo

Lic. Ramón Tarragó Medina
 Miembro

Lic. Julio Aníbal Fernández
Sec. De Estado de Finanzas
Miembro Ex Oficio

Lic. Gabriel Guzmán Marcelino
Miembro

Lic. Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente de Valores
Miembro Ex Oficio